



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 067
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00234 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTES	ANGIE DANIELA ÁVILA BENITEZ
EJECUTADO	JHONNYS CAMACHO CHIQUILLO
DECISION	APROBACIÓN A LIQUIDACIÓN

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, sin objeción alguna, se le imparte su APROBACIÓN conforme a lo normado en el Numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO Fijado hoy <u>01 DE MARZO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO (E)</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA